

**DECRETO EXENTO N° 00.770/2013.**

Arica, septiembre 10 de 2013.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nos. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha 14 de enero de 2002; Carta REC. N°681.13, de septiembre 10 de 2013; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°219/2010, de julio 19 de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 11, N°2 del decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que contiene el Estatuto de la Universidad de Tarapacá, previene que al Rector, en su calidad de funcionario superior unipersonal de esta institución, le corresponde dirigir y supervisar la marcha de todas las actividades académicas, administrativas y financieras, con la sola limitación que emane de las atribuciones específicas otorgadas a la Junta Directiva de ese establecimiento.

**DECRETO:**

1. Declárase receso de actividades para todas las unidades académicas y no académicas de la Universidad de Tarapacá, **durante el día miércoles 11 de septiembre de 2013.**

2. Lo indicado en el punto precedente será total y absoluto para todas las unidades de la Institución, con la sola excepción de la Radioemisora de la Universidad, y en aquellas unidades que por naturaleza de sus funciones no sea posible aplicar receso total de las actividades, se establecerán sistemas de turnos que aseguren su normal funcionamiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**ISMELDA LOBATO ACOSTA**  
Secretaria de la Universidad

VES.ILA.ycl.

  
Contralor

  
**VICTORIA ESPINOSA SANTOS**  
Rectora (S)

10 SET. 2013